



Resolución de Alcaldía N° 639-2019-MDCH

Chao, 16 de diciembre del 2019.

VISTO: El DECRETO SUPREMO N° 362-2019-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 y dictan otras medidas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacional;

Que, con fecha 6 de diciembre del 2019 se ha publicado el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, mediante el cual se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 y dictan otras medidas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, establece lo siguiente: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía, designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, el numeral 17.2 del citado artículo 17 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, prescribe que el Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público;





Que, por último el numeral 17.3 del artículo 17 del aludido Decreto Supremo N° 362-2019-EF, señala que los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos Procedimientos;



Que, la Gerencia Municipal con Informe N° 979-2019-MDCH/GM de fecha 12 de diciembre del 2019, ha recomendado se designe, mediante Resolución de Alcaldía, al Coordinador del Plan de Incentivos, que se encargue del seguimiento y coordinación para el cumplimiento de las Metas establecidas mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, para el año 2020;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el Decreto Supremo N° 362-2019-EF;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como **COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS** en la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO**, para la implementación del cumplimiento de las metas para el ejercicio fiscal 2020, establecidas en el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, a la siguiente funcionaria:

- Nombres y apellidos : Dra. **SANTA INES LEZAMA SOTO**
- DNI : 32873044
- Cargo que desempeña : Gerente Municipal
- Correo electrónico : ilezamasoto@hotmail.com
- Teléfono de contacto : 924206892



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los funcionarios responsables de las Metas de Programa de Incentivos 2020, quienes quedan obligados a ejecutar, bajo responsabilidad, las disposiciones que determine esta Municipalidad a través de la Coordinadora del Programa de Incentivos, designado en el artículo precedente, a efecto que se dé oportuno cumplimiento a las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 362-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General comunicar la presente designación a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la entidad municipal www.munidischoa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Dra. Santa I. Lezama S.
Gerencia Municipal
GIDUR / SGOPI
GAT / GGAYSM
SG.MAYSP
Gerencia de Administración
GPPRYOPMI / SG. RR.HH
SG.Sel
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ayo Heli Gamal Espinoza
ALCALDE

